

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REG. RESOLUCIONES
KARDEX:10431/2009

ORD./DRE08.Nº 129 /
ANT.: Solicitud de 19-11-2009
MAT.: La que indica

CONCEPCION, 21 de Enero de 2010.

DE : DIRECTOR REGIONAL, VIII D.R. CONCEPCION

A : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se ha recibido en esta Dirección Regional presentación del antecedente, mediante la cual solicita pronunciamiento actualizado acerca del tratamiento tributario, respecto del Impuesto al Valor Agregado, que afectaría al arrendamiento de bodegas que cuenta, a la fecha, con instalaciones tales como: patios de carga y descarga, molo, pavimentos reforzados para camiones de gran tonelaje, circuitos eléctricos especiales, casino, duchas, baños, etc..

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º letra g) del D.L: Nº 825, de 1874, se encuentran afectos al impuesto al valor agregado, entre otros, el arrendamiento y el subarrendamiento de inmuebles amoblados, o con instalaciones o maquináries que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial.

Al respecto, cabe expresar que esta Dirección Regional estima, de acuerdo a la descripción que se hace del inmueble que se pretende entregar en arrendamiento, que en este caso se trata, al tenor de la disposición legal, del arrendamiento de un inmueble acondicionado con instalaciones que permiten desarrollar una actividad comercial.

Por consiguiente, el arredamiento del inmueble con instalaciones señalado, se encuentra gravado con el Impuesto al Valor Agregado.

Saluda a Ud.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/RMV
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

